

ESCRITURA NUMERO: 538/2001

CESION DE PARTICIPACIONES A FAVOR DE

SEÑORES : JOSE VICENTE CHUCUYAN DURANGO

GENIERA .NANCY NOEMI CHUCUYAN DE CARVAJAL

ELIZABETH RUTH CHUCUYAN DURANGO ; ECONOMISTA

ROSA MATILDE CHUCUYAN MERINO POR LOS CONYU-

GES SEÑOR VICENTE CHUCUYAN CASTRO Y SEÑORA

OLGA DURANGO DE CHUCUYAN .-

CUANTIA : 1.102.-

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la

Provincia del Guayas, República del Ecuador,

hoy día diecinueve de Junio del año dos

mil noventa y siete abogado GERMAN CASTILLO SUAREZ,

Notario Décimo Octavo de este Cantón, com-

parecen : por una parte, los cónyuges se-

ñor VICENTE CHUCUYAN CASTRO, quien declara

ser ecuatoriano, comerciante, señora

OLGA DURANGO DE CHUCUYAN, quien declara ser

ecuatoriana, ejecutiva, y domici-

liados en esta ciudad, por sus propios de-

rechos; por otra parte, los señores :

JOSE VICENTE CHUCUYAN DURANGO, quien declara

ser ecuatoriano, Ingeniero, soltero,

Ingeniera NANCY NOEMI CHUCUYAN DE CARVAJAL,

quien declara ser ecuatoriana, casada, ;

ELIZABETH RUTH CHUCUYAN DURANGO, quien decla-

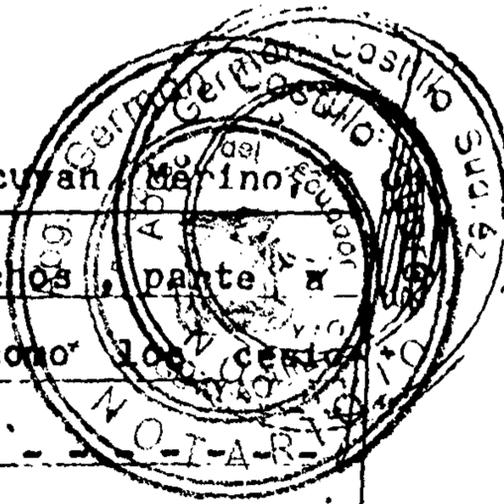
ra ser ecuatoriana, soltera, empleada,

Económista ROSA MATILDE CHUCUYAN MERINO, quien

mgh.



1 declara ser ecuatoriana, soltera  
2 y domiciliados en esta ciudad, por  
3 sus propios derechos; los comparecien-  
4 tes en mayores de edad, capaces pa-  
5 ra obligarse y contratar a quienes  
6 de conocerlos doy fe. Bien instruidos  
7 en el objeto y resultados de esta  
8 escritura pública de Cesión de Partici-  
9 paciones, a cuyo otorgamiento concurren  
10 con amplia y entera libertad, para -  
11 que la autoricen me presentan la minu-  
12 ta que dice así: Señor Notario: En el  
13 Registro de Escrituras Públicas a su -  
14 cargo, sírvase incorporar una en la cual  
15 conste, la Cesión de Participaciones,  
16 al tenor de las siguientes cláusulas:  
17 PRIMERA: COMPAREGIENTES: Comparecen  
18 a la suscripción del presente instrumen-  
19 to público, por una parte y por pro-  
20 pios e individuales derechos el señor  
21 Vicente Chucuyan Castro, acompañado -  
22 de su cónyuge señora Olga Durango de  
23 Chucuyan, a quienes en lo sucesivo  
24 se les podrá denominar como los ceden-  
25 tes; y por otra parte, los seño-  
26 res: José Vicente Chucuyan Durango;  
27 Ingeniera Nancy Noemí Chucuyan de Carva-  
28 jal; Elizabeth Ruth Chucuyan Durango;



Economista Rosa Matilde Chucuyan  
todos por sus propios derechos, parte  
la que se podrá denominar como  
narios ; - - - - -

SEGUNDA: ANTECEDENTES : a) Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Abogado Ernesto Tama Costales, el veintiseis de noviembre de mil novecientos ochenta y dos e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el veintitres de Febrero de mil novecientos ochenta y tres, se constituyó la Compañía de Responsabilidad Limitada " V Chucuyan C. Importación Exportación C. Ltda, " con un capital inicial de quinientos mil sucres b) Por escritura pública autorizada por el Notario Doctor Alberto Bobadilla Bodero, el cinco de Julio de mil novecientos noventa y cuatro e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el veintiuno de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, se aumentó el capital social de la mencionada Compañía a la suma de cinco millones de sucres c) Mediante escritura pública autorizada por el Notario Décimo Octavo del Cantón Guayaquil, Abogado Germán Castillo Suárez, el veintiuno de junio del año dos mil

e inscrita en el Registro Mercantil ,  
el quince de Junio del  
año dos mil uno, se realizó la con-  
versión del capital suscrito, que por  
Resolución número cero cero QIJ cero  
cero ocho, dictada por el Superintenden-  
te de Compañías, el veinticuatro de abril  
del año dos mil, publicada en el Re-  
gistro Oficial número doscientos treinta  
y cuatro del trece de Marzo del año -  
dos mil, en donde se refiere que las  
acciones del capital suscrito, deben ex-  
presarse en dólares de los Estados Uni-  
dos de Norteamérica, , asimismo se aumen-  
tó el capital Social de la Compa-  
ñía en la suma de mil dólares, una  
vez perfeccionado el Aumento de Capi-  
tal, la Compañía pueda girar con  
un capital de mil doscientos dólares  
dividido en mil doscientas participacio-  
nes sociales de un dólar cada una .  
d) La Junta General Extraordinaria de  
Socios, celebrada el dieciocho de Junio  
del año dos mil uno, dando cumpli-  
miento a lo dispuesto en la Ley -  
Compañías Vigente, se resolvió por  
unanimidad autorizar al socio, señor Vi-  
cente Chucuyan Castro, para que pue-



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

participaciones antes anotadas y que pag  
el precio de las mismas en dinero  
efectivo en la suma de un dolar  
por cada participaci3n , a satisfacci3n  
de los cedentes , sin que ninguna de  
las partes tengan reclamo que ha-  
cerse entre s3 , por considerar que  
el precio pagado es el justo . - - - -  
Q U I N T A : El Cesionario se3or  
Jos3 Vicente Chucuy3n Durango , por  
sus propios derechos, declara que  
adquiere la nuda propiedad de  
cuatrocientas cuarenta y dos par-  
ticipaciones sociales de un dolar -  
cada una , de estado civil sol-  
tero . S3rvase se3or Notario -  
agregar las dem3s formalidades -  
de Ley para la mayor validez  
y firmaza de este instrumento  
p3blico e incorpore el Acta  
de la Junta General celebrado el  
dieciocho de Junio del a3o dos mil uno,  
en el cual se autoriza la cesi3n de las  
participaciones antes anotadas . firmado :  
doct3r Carlos Marcial Lude3a . Registro  
n3mero : Doscientos dieciocho . Los otor-  
gantes ratifican en todas sus partes  
la minuta inserta que queda elevada a es-

EJ  
NIA  
FAC  
IO  
ida  
AC  
ni  
T



LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA RESPONSABILIDAD LIMITADA "V. CHUCUYAN C. IMPORTACION Y EXPORTACION C. LTDA., CELEBRADA EL 18 DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL UNO.

ciudad de Guayaquil, a los 18 días del mes Junio del 2011 a las 10 horas, en el local social de la Compañía "V. Chucuyan C. Importación y Exportación C. Ltda., ubicado en la calle Lizardo García # 1712 y Gómez Rendón, asistieron los socios de la Compañía; Vicente Chucuyan Castro, propietario de veinte dos participaciones sociales de un dólar cada una; el señor José Vicente Chucuyan Durango, propietario de veinte y nueve participaciones sociales de un dólar cada una; la señora Nancy Noemí Chucuyan de Carvajal, propietaria de veinte participaciones sociales de un dólar cada una; la señora Rosa Matilde Chucuyan Merino, propietaria de veinte participaciones de un dólar cada una y señorita Elizabeth Ruth Chucuyan Durango, propietaria de veinte y nueve participaciones sociales de un dólar cada una; como se encuentra representada la totalidad del capital social pagado de la Compañía, esto es la cantidad de mil doscientos dólares, el Gerente-Secretario de la misma, tomó lista a los asistentes, comprobándose que las personas nombradas son propietarias de las participaciones sociales de la Compañía, en las proporciones antes citadas. Acto seguido, los socios en forma unánime resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria, la misma que preside el señor José Vicente Chucuyan Durango, Presidente de la Compañía y actúa como Secretario, el Gerente señor Vicente Chucuyan Castro, en conformidad con los Estatutos Sociales. Como los socios aceptan por unanimidad la celebración de la Junta y el orden del día, resuelven tratar el siguiente punto: Conocer y autorizar la cesión de mil ciento dos participaciones sociales de un dólar cada una, de las que es propietario el señor Vicente Chucuyan Castro en la Compañía. De inmediato, el Presidente declara instalada la Junta y solicita a los socios que se pronuncien respecto a la cesión de participaciones que quiere hacer el señor Vicente Chucuyan Castro, y al efecto, le concede la palabra al mencionado socio quien manifiesta: Que es su deseo ceder cuatrocientas cuarenta y dos participaciones sociales de un dólar cada una de las que es propietario en la Compañía al señor José Vicente Chucuyan Durango; doscientas veinte participaciones sociales de un dólar cada una a favor de la señora Nancy Noemí Chucuyan de Carvajal; ciento sesenta y cinco participaciones sociales de un dólar cada una a favor de la Economista Rosa Matilde Chucuyan Merino y doscientas setenta y cinco participaciones sociales de un dólar cada una a favor de la señorita Elizabeth Ruth Chucuyan Durango, además manifiesta que cede las mil ciento dos participaciones sociales de un dólar cada una únicamente la nuda propiedad, reservándose el usufructo a su favor, comparece también en esta Junta la señora Olga Noemí Durango de Chucuyan, para autorizar la cesión de la nuda propiedad de las participaciones que le pertenecen a su cónyuge señor Vicente Chucuyan Castro, a favor de los prenombrados socios y solicita a la Junta le conceda la autorización pertinente. La Junta luego de deliberar sobre el particular, en forma unánime autoriza al señor Vicente Chucuyan Castro para que ceda la nuda propiedad de las cuatrocientas cuarenta y dos participaciones sociales de un dólar cada una a favor del señor José Vicente Chucuyan Durango, ceda la nuda propiedad de las doscientas veinte participaciones sociales de un dólar cada una a favor de la

1112  
220  
165  
235  
112  
220

señora Nancy Noemí Chucuyan de Carvajal; ceda la nuda propiedad de las ciento sesenta y cinco participaciones sociales de un dólar cada una a favor de la Economista Rosa Matilde Chucuyan Merino; ceda la nuda propiedad de las doscientas setenta y cinco participaciones sociales de un dólar cada una a favor de la señorita Elizabeth Ruth Chucuyan Durango, de las cuales es propietario en la Compañía. Los socios manifiestan que adquieren las participaciones sociales en la proporción antes señalada, haciendo uso de su derecho de preferencia que les concede la Ley. Como no hay otro punto que tratar, el Presidente concede un momento de receso para que el Gerente-Secretario redacte el Acta. Reinstalada la sesión, se dio lectura la misma que es aprobada por unanimidad de votos, firmando para constancia, todos los concurrentes con el Presidente y Secretario que certifica, concluyendo la sesión a las dieciséis horas. f) Vicente Chucuyan Castro, Gerente - Secretario. f) Olga Durango de Chucuyan, Cónyuge. f) José Vicente Chucuyan Durango, Presidente - Socio. f) Nancy Noemí Chucuyan de Carvajal, Socia. f) Elizabeth Ruth Chucuyan Durango, Socia. f) Rosa Matilde Chucuyan Merino, Socia.

CERTIFICO: Que la presente copia, es igual al original que consta en el Libro de Actas de Junta Generales de la Compañía, al cual me remito en caso necesario.

Guayaquil, a dieciocho de Junio del dos mil uno.

  
Vicente Chucuyan Castro  
Gerente - Secretario



Abogado

Castillo S.

Notario

No. Octa

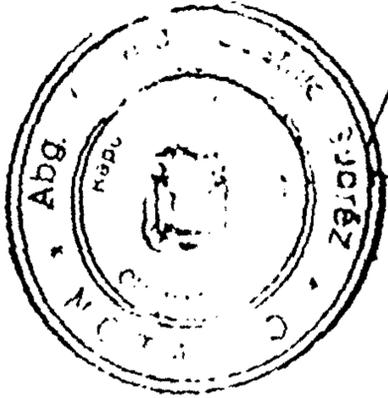
L. Mil - Ecuador



Abogado  
German Castillo S.  
Notario  
en Guayaquil  
Ecuador

1 escritura pública para que surta sus efectos  
 2 legales. Se agrega documentos habilitados  
 3 Lefda que fue esta escritura pública por mi oficio  
 4 Notario en alta voz, de principio a fin a  
 5 los comparecientes éstos la aprueban y la sus-  
 6 criben conmigo en unidad de acto. DOY. FE.  
 7  
 8  
 9  
 10 1) Vicente Chucuyan Castro CC: 0902650438  
 11 CV:  
 12  
 13 *Vicente Chucuyan Castro*  
 14 2) Olga Durango de Chucuyan CC: 0900834987  
 15 CV:  
 16  
 17  
 18 3) Jose V. Chucuyan Durango CC: 0901199593  
 19 CV: 0026-234  
 20 *Jose V. Chucuyan Durango*  
 21 4) Ing Nancy N. Chucuyan de Carvajal CC: 0902895134  
 22 CV: 0204-014  
 23 *Nancy N. Chucuyan de Carvajal*  
 24 5) Elizabeth R. Chucuyan Durango CC: 0904631888  
 25 CV:  
 26 *Elizabeth R. Chucuyan Durango*  
 27 6) Econ. Rosa M Chucuyan Merino CC: 0900165304  
 28 CV: 0014-242  
*Rosa M. Chucuyan Merino*

Se otorgó ante mí en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA, en cinco fojas fotocopias rubricadas por mí el Notario que sello y firmo en esta ciudad de Guayaquil, en la misma fecha de su otorgamiento.-



*Ab. German Castillo Juárez*  
NOTARIO DECIMO OCTAVO  
Guayaquil



Dra. Norma Pliza  
de García  
REGISTRADOR  
MERCANTIL.



Dra. Norma Plaza  
de García  
REGISTRADORA  
MERCANTIL

REGISTRO MERCANTIL  
CANTON GUAYAQUIL



1.- Certifico: Que con fecha de hoy, se tomó nota de la Cesión de Participaciones que contiene la presente escritura, mediante la cual el señor Vicente Chucuyán Castro y su cónyuge señora Olga Durango de Chucuyán, en forma libre y voluntaria tienen a bien transferir la nuda propiedad de las mil ciento dos participaciones de la siguiente manera: (442) cuatrocientas cuarenta y dos participaciones sociales de un dólar cada una a favor de José Vicente Chucuyán Durango; a favor de la señora Nancy Noemí Chucuyán de Carvajal la nuda propiedad de (220) doscientas veinte participaciones sociales de un dólar cada una; la nuda propiedad de (165) ciento sesenta y cinco participaciones sociales de un dólar cada una a favor de la Economista Rosa Matilde Chucuyán Merino y la nuda propiedad de las (275) doscientas setenta y cinco participaciones de un dólar cada una a favor de la señorita Elizabeth Ruth Chucuyán Durango, reservándose el usufructo de todas las participaciones sociales cedidas y que es propietario en la Compañía " V. Chucuyán C. Importación Exportación C. Ltda.", a fojas 5.410 y 47.126 del Registro Mercantil de 1.983 y 1.994 en su orden, al margen de las inscripciones respectivas- Guayaquil, Julio diez y seis del dos mil uno.-

f.MCdR.

  
DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA  
REGISTRADORA MERCANTIL DEL  
CANTON GUAYAQUIL



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL  
por pagado por este trabajo  
\$ : 5,43

Yo, abogado GERMAN CASTILLO SUAREZ NOTA-  
RIO DECIMO OCTAVO GUAYAQUIL, PERUANA  
DEL CANTON, CIVIL. De la exactitud, con-  
formidad y corrección de esta escritura que  
está igual al original que me fué exhibido  
en 6... días. Se dió cumplimiento a lo  
dispuesto en el numeral 5) del Art. 18 de  
La L. y Notarial.- Guayaquil- 1 6 JUL 2001



*German Castillo Suárez*  
NOTARIO DECIMO OCTAVO  
GUAYAQUIL